



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

989

2008/10 /003/3/499

adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 06 OCT. 2008**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°1106, Zona Suburbana de la 7ª Sección Judicial, del Departamento de Canelones.---

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en las obras a realizarse en el mantenimiento de los caminos de la zona que se encuentran comprendidos dentro del Convenio de Mantenimiento de Caminería Rural celebrado con este Ministerio.-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón

ag  
CRA  
R

Nº1106 de la 7ª Sección Judicial, del Departamento de Canelones, propiedad de la Señora Ana María Cabrera.-----

2º.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en las obras a realizarse a través del Convenio de Mantenimiento de Caminería Rural, celebrado con este Ministerio.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. J. V.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabare Vazquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República